



ACTA ADMINISTRATIVA

El suscrito **LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA**, en mi carácter de Apoderado legal del Municipio de Chihuahua, personalidad que acredito mediante el poder general amplísimo para pleitos y cobranzas otorgado a mi favor por parte de la Maestra María Eugenia Campos Galván, en su carácter de Presidenta Municipal de Chihuahua, poder otorgado ante la fe del Lic. Víctor Manuel Gonzalez López, Notario Público Número Diecinueve para este Distrito Judicial Morelos, de fecha 29 de Marzo del 2017, solicitando sea devuelto el poder original por requerirlo para diversos fines previa copia debidamente certificada que del mismo de deje en autos, ello aunado las facultades conferidas por el artículo 46 Fracciones III, VI, XII y XIII, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua Vigente; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Quinto Piso del Edificio del Real sito Avenida Independencia y Calle Victoria de la Zona Centro de esta Ciudad.-----

Siendo las **12:30** horas del día **29 de agosto del 2018**, encontrándose reunidos en el domicilio que ocupa la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Oficialía mayor, sito en Quinto piso del Edificio del Real ubicado en Avenida Independencia y Calle Victoria de la Zona Centro de esta Ciudad; el Lic. Luis Enrique Santos Balderrama, Subdirector de Recursos Humanos, la **C. LUZ JULIETA NUÑEZ HERNANDEZ**, en su carácter de Personal Especializado en la Subdirección de Desarrollo Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, quien se identifica con licencia de conducir [REDACTED] vigente a la fecha, con número de empleado [REDACTED], así como las CC. Benilia Escobar Chirino e Isabel Sarahi Reyes Balbuena, quienes se identifican con credencial de elector números [REDACTED] e [REDACTED] y [REDACTED] Supervisoras de Recursos Humanos y Personal Especializado de la Oficialía Mayor respectivamente; y quienes comparecen en calidad de testigos en la presente diligencia. Dándose vista en este momento, al oficio **1041/2018/DDHE**, mismo que fue recibido por ésta Subdirección el día 21 de agosto del año 2018, mismo que se encuentra suscrito por la Yamel Rodriguez Trejo, Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, a través del cual hace del conocimiento de esta Subdirección, un hecho de desacato a la orden de dejar en resguardo el vehículo oficial a su cargo, mismo que forma parte de la presente acta.-----

Por lo que esta Subdirección procede a entrevistarse con la **C. LUZ JULIETA NUÑEZ HERNANDEZ**, para solicitarle su razón de hechos de lo sucedido, toda vez que del oficio antes citado se desprende lo siguiente: *"Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez se hace propia la ocasión para solicitarle de la manera más atenta interponer un Acta Administrativa para la C. LUZ JULIETA NUÑEZ*

HERNANDEZ con numero de empleado 15323, ya que desacato la orden de dejar en resguardo el vehículo oficial a su cargo. Anexo circular correspondiente debidamente firmada por cada subdirector de la dependencia. Sin más por el momento, quedo de usted".-----

Habiendo dado lectura y quedando asentado en resumidos términos el oficio enviado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, a los presentes, se concede el uso de la palabra a la **C. LUZ JULIETA NUÑEZ HERNANDEZ**, para que manifieste respecto de lo narrado con antelación, a lo que manifiesta lo siguiente:-

El viernes 17 de agosto, terminaron de pagar el Empleo Temporal el personal administrativo, yo salí alrededor de las 6:00 de la tarde y me lleve el carro y lleve a dos personas más, a quienes les di rait hasta el Fuentes Mares, llegue al cajero y me fui a mi casa, si me lleve el carro y estuvo estacionado en mi casa todo el fin de semana, me permito hacer el comentario que a mi en lo particular no me dieron indicaciones de resguardar el vehículo, a veces si ponen en el grupo de la Dirección, que se tiene que resguardar el vehículo, pero esta vez no dijeron nada, por lo cual yo opte por llevármelo a mi casa y no llevar a resguardarlo al CRC.-----

ACTO SEGUIDO SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA, en su carácter de Representante Legal del Municipio, quien hace las siguientes preguntas:-----

1.- ¿Qué antigüedad tiene en el Municipio?

A lo cual respondió.- Entre físicamente el 24 de Octubre del 2016, mi base fue a partir de Diciembre o Enero, no recuerdo bien.

2.- ¿Tiene Usted un vehículo oficial bajo su resguardo?

A lo cual respondió.- Si, un vehículo versa 2017.

3.- ¿Dónde se deben resguardar los vehículos oficiales, cuando no se utilicen?

A lo cual respondió.- en el CRC.

4.- ¿Uso Usted el vehículo oficial el día 17 de agosto del 2018, sin autorización del Subdirector y/o Director de la Dependencia?

A lo cual respondió.- No.

5.- Por qué no llevo Usted a resguardar el vehículo a la bodega del CRC?

A lo cual respondió.- Por confiar en mi jefe, suponiendo que el lo iba a llevar al resguardo.

6.- Tenia Usted que cubrir un evento en la tarde, el día 17 de agosto del 2018 o ese fin de semana?

A lo cual respondió.- No.

7.- ¿Recibió usted alguna autorización y/o indicación de sus Jefes, para utilizar el vehículo oficial el día 17 de agosto del 2018?

A lo cual respondió.- A partir de las 3:00 en adelante, no.

Se hace constar que siendo las 12:52 horas se concluye la presente acta administrativa, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

Ante los testigos presenciales.

LA C. LUZ JULIETA NUÑEZ HERNANDEZ MANIFIESTA QUE ES SU DESEO FIRMAR LA PRESENTE ACTA.

LUZ JULIETA NUÑEZ HERNANDEZ

LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA

Representante del Municipio

TESTIGOS


BENILIA ESCOBAR CHIRINO
Supervisora de Recursos Humanos
Oficialía Mayor


ISABEL SARAHI REYES BALBUENA
Personal Especializado
Oficialía Mayor



RESOLUCION DE ACTA.

CHIHUAHUA, CHIH., 23 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

C. LUZ JULIETA NUÑEZ HERNANDEZ

Por medio del presente escrito, el suscrito **LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA**, en mi carácter de Apoderado legal del Municipio de Chihuahua, personalidad que acredito mediante el poder general amplísimo para pleitos y cobranzas otorgado a mi favor por parte de la Maestra María Eugenia Campos Galván, en su carácter de Presidenta Municipal de Chihuahua, poder otorgado ante la fe del Lic. Víctor Manuel Gonzalez López, Notario Público Número Diecinueve para este Distrito Judicial Morelos, de fecha 29 de Marzo del 2017, solicitando sea devuelto el poder original por requerirlo para diversos fines previa copia debidamente certificada que del mismo de deje en autos, ello aunado las facultades conferidas por el artículo 46 Fracciones III, VI, XII y XIII, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua Vigente; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Quinto Piso del Edificio del Real sito Avenida Independencia y Calle Victoria de la Zona Centro de esta Ciudad.

En base a las facultades conferidas por el Municipio de Chihuahua siendo las 09:46 horas, del día 23 de noviembre del presente año, estando reunidos en el domicilio que ocupa la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Oficialía Mayor, sito en Quinto piso del Edificio del Real ubicado en Avenida Independencia y Calle Victoria de la Zona Centro de esta Ciudad; reunidos tanto el suscrito como las CC. Benilia Escobar Chirino e Isabel Sarahi Reyes Balbuena, Supervisora de Recursos Humanos y Personal Especializado de la Oficialía Mayor respectivamente; quienes fungen como testigos de la resolución que en este acto se emite del acta administrativa levantada a usted el día 29 de agosto del 2018.

Concluyendo que una vez revisados sus antecedentes laborales y la conducta que se suscitó por usted y dio pie al acta administrativa antes indicada es de resolverse y:

SE RESUELVE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 inciso a) y 115 del Reglamento que fija las Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su Servicio, mismos que citan lo siguiente:

Art. 113.-“El Municipio podrá aplicar a “los Trabajadores” sanciones por faltas cometidas en el desempeño de su trabajo, que podrán ser:

- a).- Amonestaciones verbales y escritas.
- b).- Suspensión temporal de los efectos del nombramiento.
- c).- Cese de los efectos del nombramiento, sin responsabilidad para “el Municipio”.

Art. 115.- Se consideran faltas leves aquellas que no entorpecen en forma definitiva la eficiencia y calidad del trabajo, pero que de alguna manera afectan el buen ritmo y la disciplina en el mismo.

Las faltas leves deberán de tratarse entre “el Sindicato”, cuando sean trabajadores sindicalizados, y los jefes de departamento, en primera instancia, con la intervención de “el Trabajador”, tratando de que se tenga un compromiso por parte del trabajador de no reincidir.

La reincidencia en una tercera ocasión de la misma falta, o de diversas faltas de la misma magnitud, se considerara como falta grave, y deberá tratarse en su caso con “el Sindicato” si es trabajador sindicalizado, para crear un compromiso entre “el Sindicato” y “el Municipio” de que las faltas se corregirán; y se aplicara una sanción de dos días de suspensión en sueldo y labores, y se sentaran las bases para un posible cese definitivo de los efectos del nombramiento sin responsabilidad para “el Municipio”.

Es por lo que en este acto y siendo las 09:48 horas del día 23 de noviembre del 2018, le comunico a usted que mi representado ha tomado la determinación de realizarle **una amonestación escrita**, la cual quedara en su expediente, al haber incurrido usted en las causales establecidas en las disposiciones legales antes citadas, mismas que constituyen faltas leves que no entorpecen en forma definitiva la eficiencia y calidad del trabajo, pero que de alguna manera afectan el buen ritmo y la disciplina en perjuicio del Municipio de Chihuahua, por lo que se reitera que en esta fecha se le hace una amonestación escrita, entregándole un tanto del presente escrito de resolución de acta, en cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 47 de la Ley Federal del trabajo.

LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA

Municipio de Chihuahua

C. LUZ [REDACTED] ÑEZ HERNANDEZ

Recibí

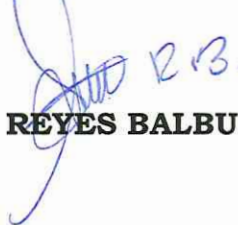
Los abajo suscritos hacemos constar que el día de hoy 23 de noviembre del año en curso, a las 09:49 horas, en el domicilio que ocupa la Subdirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor sito en el Quinto Piso del Edificio del Real Avenida Independencia y Calle Victoria de la Zona Centro de esta ciudad el **LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA**, firma para hacer constar la resolución de acta que este acto se emite.

TESTIGO



C. BENILIA ESCOBAR CHIRINO C. ISABEL SARAHI REYES BALBUENA

TESTIGO

 R.B.